



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 75525

SANTIAGO, 20 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 2118 de fecha 15.02.2012 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, se informó que el extranjero **Alexandru Soria SIRBU MATEI**, de nacionalidad rumana, fue puesto a disposición del 8° Juzgado de Garantía de Santiago, por encontrarse imputado por el delito de uso malicioso y falsificación de instrumento privado mercantil, decretándose la suspensión condicional del procedimiento, además se informó la salida del extranjero del territorio nacional; b) Que, consta en el certificado de Audiencia de Control de la Detención de 13.01.2012, en causa RIT N° 410-2012, RUC N° 1200054091-7, del 8° Juzgado de Garantía de Santiago, que se decretó la suspensión condicional del procedimiento, respecto del extranjero en mención, consistente en el abandono del país dentro de los próximos 7 días y no volver a ingresar en un plazo de 3 años; c) Que, consta en Minuta N° 448, de 11.06.2012, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en comento hizo abandono del país con fecha 15 de enero de 2012, sin registrar ingresos posteriores; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Alexandra Soria SIRBU MATEI** de nacionalidad rumana pasaporte N° 15356226.